



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC: 0017799/2009

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 18 JUN 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales eleva un proyecto de convenio a celebrar con la Embajada de Francia en Argentina; y

CONSIDERANDO:

El informe favorable que a fojas 9 realiza la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Que desde el punto de vista jurídico formal la Dirección de Asuntos Jurídicos no formula observación alguna (Dictamen 42.630 - fs. 10);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 458/03 y 344/99,

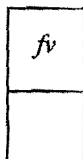
LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el convenio a suscribirse entre esta Casa y la Embajada de Francia en Argentina, cuyo proyecto corre a fojas 1/5 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los gastos emergentes del convenio en cuestión y que deban ser afrontados por la Universidad sean imputados a los recursos de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1094

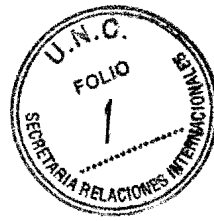


Universidad Nacional de Córdoba



Liberté • Égalité • Fraternité
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

AMBASSADE DE FRANCE EN ARGENTINE



Convenio de Creación del Centro Franco Argentino de la Universidad Nacional de Córdoba.

La Universidad Nacional de Córdoba, institución con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada por su Rectora, *Prof. Dra. Silvia Carolina SCOTTO*; y la Embajada de Francia en Argentina, institución con domicilio legal en calle Cerrito 1399 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por el Embajador de Francia en la Argentina *señor Frédéric BALEINE du LAURENS*, convienen celebrar el presente convenio del cual se firman dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 1. Objeto del presente Convenio. La Universidad Nacional de Córdoba y la Embajada de Francia en Argentina acuerdan la creación del Centro Franco Argentino en la Universidad Nacional de Córdoba.

El centro funcionará como unidad de descentralización administrativa destinado a gestionar las acciones previstas en el presente acuerdo.

Art. 2. Objetivos del Centro. El Centro Franco Argentino de la Universidad Nacional de Córdoba tendrá los siguientes objetivos institucionales:

- a) Propender al fortalecimiento de las actividades de cooperación académica y científica entre la Universidad Nacional de Córdoba, la Embajada de Francia en la Argentina y las entidades francesas que operan en la Provincia de Córdoba.
- b) Facilitar la presencia de universidades e instituciones de educación superior francesas a través de la participación de profesores invitados en diferentes actividades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- c) Promover el mejoramiento de la enseñanza de la lengua y la cultura francesa en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba mediante



Universidad Nacional de Córdoba



Liberté • Égalité • Fraternité
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

AMBASSADE DE FRANCE EN ARGENTINE



- la puesta en marcha de programas especiales u otros mecanismos similares.
- d) Favorecer y posicionar la oferta académica de la Universidad Nacional de Córdoba en universidades y centros de altos estudios de Francia.
 - e) Articular y fortalecer las redes científicas, técnicas y culturales existentes entre la Universidad Nacional de Córdoba y diferentes universidades e instituciones de educación superior francesas y apoyar iniciativas en este sentido que surjan de las diferentes instituciones contrapartes.
 - f) Favorecer la participación integrada de otras universidades de la Provincia de Córdoba en las actividades del Centro.
 - g) Promover un crecimiento sostenido de la movilidad de docentes y estudiantes entre instituciones universitarias francesas y similares de la Provincia de Córdoba.
 - h) Sistematizar y optimizar los mecanismos de difusión de la información de oportunidades de estudio en Francia en coordinación con la Agencia Campus France.
 - i) Fomentar la organización de misiones de profundización del intercambio en diversas áreas, así como eventos académicos tales como congresos, simposios, ferias, seminarios u otros de similar naturaleza.

Art. 3. Compromisos de las partes. La Embajada de Francia en Argentina se compromete a financiar los costos de los pasajes aéreos de los profesores franceses que participen en actividades del Centro Franco Argentino y los correspondientes seguros, incluido el de asistencia médica. Por su parte, la Universidad Nacional de Córdoba se compromete a financiar todos los gastos de estadías de dichos profesores en la ciudad de Córdoba.

Art. 4. La Universidad Nacional de Córdoba se compromete también a la instalación y al equipamiento de una oficina en donde funcionará la sede administrativa del Centro, en ámbitos de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad. Junto con ello, la Universidad se



Universidad Nacional de Córdoba



AMBASSADE DE FRANCE EN ARGENTINE



responsabiliza de la designación del personal que cumplirá sus funciones dentro del Centro y que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad.

Art. 5. Estructura de Gobierno del Centro. El Centro Franco Argentino de la Universidad Nacional de Córdoba contará con las siguientes instancias de gobierno y de gestión de sus actividades:

- a) Son sus principales responsables el Rector/a de la Universidad Nacional de Córdoba y el Embajador/a de Francia en Argentina. Dichas autoridades, o sus representantes, se reunirán una vez al año a los efectos de considerar la propuesta de programa anual de actividades del Centro y su financiamiento.
- b) El Centro contará con un Consejo Consultivo y un Consejo Académico cuyas composiciones y atribuciones se detallan a continuación.

Para su gestión, el Centro contará también con un Director, la designación ya está prevista en el punto ocho

6. Composición y atribuciones del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo del Centro estará compuesto de un representante de la Embajada de Francia en la Argentina, un representante de la Universidad Nacional de Córdoba y del Director de la Alianza Francesa de Córdoba.

Sesionará de manera regular dos veces al año y serán sus funciones fijar los lineamientos principales del Centro, tratar la agenda anual de actividades propuesta por el Consejo Académico y aprobar el resumen anual de gestión.

Podrá también ser convocado de manera extraordinaria por el Rector/a de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7. Composición y atribuciones del Consejo Académico. El Consejo Académico del Centro será conformado por el Consejo Asesor de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, organismo presidido por el Prosecretario/a y que cuenta con un representante de cada una de las unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba.



Universidad Nacional de Córdoba



AMBASSADE DE FRANCE EN ARGENTINE



En dicho ámbito se confeccionará una agenda anual de actividades consensuada entre las diferentes Facultades y Centros de la UNC para ser elevada ante el Consejo Consultivo del Centro.

Art. 8. Designación y atribuciones del Director. El Director del Centro será designado por el Rector/a de la Universidad Nacional de Córdoba.

Son funciones del Director las siguientes:

- a) Llevar adelante la planificación y gestión operativa y administrativa del Centro Franco Argentino de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Elevar anualmente una propuesta de agenda tentativa de trabajo para su tratamiento y aprobación en el seno del Consejo Académico del Centro.
- c) En igual sentido, presentar un informe anual de rendición de cuentas de lo actuado para su tratamiento ante el Consejo Académico.
- d) Planificar, convocar a los miembros, elevar una propuesta de temario y coordinar las reuniones anuales del Consejo Consultivo del Centro de manera conjunta con la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.
- e) Articular acciones con la Embajada de Francia y con el conjunto de instituciones de cooperación francesa que operan en la Provincia de Córdoba y sistematizar mecanismos fluidos de comunicación entre las partes.
- f) Colaborar con la organización las visitas de diferentes delegaciones francesas que lleguen a la Provincia de Córdoba.
- g) Brindar un asesoramiento integral sobre la oferta de la Cooperación Francesa a docentes, investigadores, estudiantes y demás interesados.
- h) Gestar mecanismos y acciones para profundizar y mejorar la enseñanza de la lengua y la cultura francesa, así como también otras acciones que favorezcan el intercambio de docentes y estudiantes y la captación de estudiantes franceses que decidan aprender la lengua española y la cultura argentina en la Universidad Nacional de Córdoba.



Universidad Nacional de Córdoba



Liberté • Égalité • Fraternité
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

AMBASSADE DE FRANCE EN ARGENTINE



estudiantes franceses que decidan aprender la lengua española y la cultura argentina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 9. El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y será renovado de manera automática, salvo pedido expreso de alguna de las partes involucradas. Si las partes quisieran denunciar de manera total o parcial este convenio, deberán hacerlo con previa notificación por medio fehaciente a la contraparte con una antelación de noventa días. En tales términos, la denuncia no generará derecho a indemnización. Todos los compromisos asumidos hasta dicho momento continuarán siendo llevados a cabo hasta su finalización.

En la sede de la Embajada de Francia, a los días del mes de de 2009